



San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 12081/2017 por el cual la Escuela de Agricultura y Sacarotécnica, mediante Resolución Interna N° 043/2023 solicita la designación de la Profesora MARÍA MARCELA FERNÁNDEZ GARCÍA, en 2 (dos) horas cátedra (732) para la asignatura "Formación Cívica" de 6° año Técnico Agropecuario, a partir del 1 de abril 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir contando con los servicios de la Docente, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que la Docente percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que por Expediente N° 12010/2019 se tramita el llamado a concurso.

Que por nota de la Secretaría Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos por la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumplieran con los mismos, no se realizaran nuevas designaciones.

Que a fojas 43 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **MARÍA MARCELA FERNÁNDEZ GARCÍA**, D.N.I. N° 17.858.608, como Docente Interina en 2 (dos) horas cátedra (732) para la asignatura "Formación Cívica" de 6° año Técnico Agropecuario de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de abril 2023 y hasta el 31 de marzo 2024, con la salvedad de que si las horas se proveen por concurso la presente designación caducara automáticamente.



ARTÍCULO 2°. - El vencimiento expresado en el artículo 1° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- Instruir nuevamente a la Directora gestione la sustanciación del concurso.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacararotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de dedicaciones de incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia .

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en sistema Sudocu por:

Ing. Sergio José Pagani - Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala- Secretaria Académica UNT



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE TUCUMÁN
RECTORADO

"2024: 30º ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PRINCIPIO
DE AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

Resolución N°: RES - DCEER - 777 / 2024

Hoja de firmas